

Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPC

Cajabamba, 01 de febrero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe Jurídico N° 042-2024-MPC/GAJ, Informe N° 008-2024-MPC-GGAS/SGRS, Oficio Circular N° 00087-2023-OEFA/DSIS, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, con fecha 19 de enero de 2024 con Oficio Circular N° 00087-2023-OEFA/DSIS, la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del Ministerio del Ambiente, solicita se adopten acciones preventivas frente al Fenómeno del Niño Costero de 2024, motivo por el cual con Informe N° 008-2024-MPC-GGAS/SGRS el Sub Gerente de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, solicita al Despacho de Alcaldía se apruebe la Resolución de Alcaldía de Planes de Contingencia para atención de Emergencias frente al Fenómeno del Niño Costero 2024 para el Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales, motivo por el cual con proveído se requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva;

Que, con Informe Jurídico N° 042-2024-MPC/GAJ de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que:

- EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL BOTADERO MUNICIPAL DE NUÑUMABAMBA FRENTE AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2024, y
- EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, FRENTE AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2024, *se ajustan a la normatividad vigente y pertinente, por lo que está en condiciones de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;*

Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPC

Cajabamba, 01 de febrero de 2024



Que, a efectos de continuar con las labores propias de la Entidad es necesario delegar adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, dicha facultad; asimismo, se hace necesaria enmarcarla dentro del marco jurídico; por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Contingencia para atención de Emergencias en el Botadero Municipal de Nuñumabamba frente al Fenómeno del Niño Costero 2024 y el Plan de Contingencia para Atención de Emergencias en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales frente al Fenómeno del Niño Costero 2024, de acuerdo a los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Residuos Sólidos, la aplicación del Plan de Contingencia para atención de Emergencias en el Botadero Municipal de Nuñumabamba frente al Fenómeno del Niño Costero 2024 y el Plan de Contingencia para Atención de Emergencias en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales frente al Fenómeno del Niño Costero 2024, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Gestión Ambiental
4. S.G Residuos Sólidos
5. SG. TICE

EXP. 002652-2024

C.c.:

- Arch. Alcaldía.
- Arch. Sec. Gral